

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 32 de la Ley de Control Tributario y Financiero (Ley 006) establece quienes son los sujetos pasivos del Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales;

QUE, para crear el marco jurídico que reglamente la determinación y recaudación de dicho impuesto, se dictó la "Ordenanza que Reglamenta la Determinación, y Recaudación del Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales en el Cantón Guayaquil", la cual fue publicada en el Registro Oficial # 131 del 20 de julio del año 2007; y,

QUE, existiendo dicha Ordenanza, es menester hacerla aplicable a la realidad económica de los sujetos pasivos de la obligación, con cambios que conduzcan a liquidaciones prácticas, evitando que en muchos casos pudiese la sanción ser mayor que la imposición del tributo.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 264 numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 63 numerales 1, 23 y 49, y 123 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

EXPIDE:

La "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL".

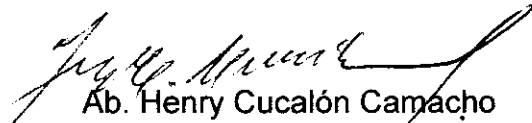
Artículo 1.- En el primer inciso del artículo 16 que trata sobre las Sanciones Tributarias, cámbiese la parte que dice "...*Cuando no exista impuesto causado la multa por declaración tardía será el equivalente al 50 por ciento de una remuneración básica unificada por cada mes de retraso, la misma que no excederá lo equivalente a 5 remuneraciones básicas unificadas...*" por el siguiente texto: "*En los casos de declaración tardía, que no cause el impuesto, la multa anual será el equivalente al 50 por ciento de una remuneración básica unificada.*"

Artículo 2.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

CERTIFICO: Que la presente "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas quince y veintidós de abril del año dos mil diez, en primero y segundo debate, respectivamente.

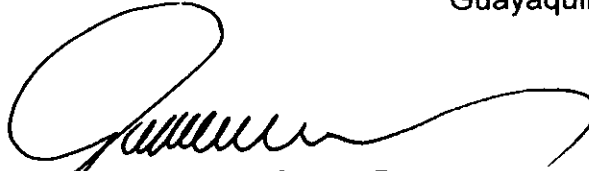
Guayaquil, 22 de abril de 2010


Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 123; 124; 125; 126 y 129 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal SANCIONO la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en el Registro Oficial.

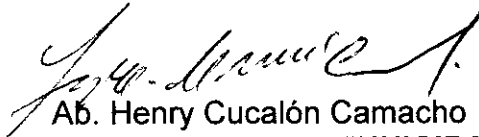
Guayaquil, 23 de abril de 2010



Dr. Guillermo Chang Durango
ALCALDE DE GUAYAQUIL (E)

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL”**, el señor doctor Guillermo Chang Durango, Alcalde de Guayaquil, encargado, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diez. LO CERTIFICO.

Guayaquil, 23 de abril de 2010




Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, mayo 13 del 2010

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES EN EL CANTÓN GUAYAQUIL", ha sido publicada para su vigencia y aplicación en el Registro Oficial No. 192 de fecha jueves 13 de mayo del 2010.


Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL